



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**ANTONIO PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA :**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

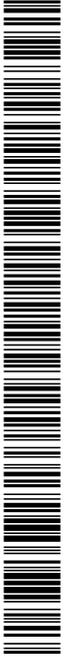
**"2. RESOLUCIÓN DE "CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS: BARRIOS ZONA NORTE Y ENTORNO DEL VIAL DE LOS CIPRESES – BARRIO DEL CEMENTERIO".**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 27 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la **"Convocatoria 2021 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses – Barrio del Cementerio"**, con un crédito de 100.000,00 €, habiéndose publicado en el BOP de Alicante N<sup>o</sup> 93 de 019/05/2021, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Comisión de Evaluación establecida en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en sesión del 1 de julio de 2021, y en aplicación de los criterios valorativos establecidos por las Bases Reguladoras de la Convocatoria efectuó el estudio de las **31** solicitudes de subvención presentadas

- **Barrios Zona Norte:** se presentan un total de 26 proyectos estimándose 25 y desestimándose 1 a los que se les ha asignado el importe que les ha correspondido según el puntaje obtenido.



- **Vial de los Cipreses- Barrio del Cementerio:** se presentan un total de 5 proyectos, estimándose 4 y desestimándose 1 a los que se les ha asignado el importe que les ha correspondido según el puntaje obtenido.

El crédito de la convocatoria ha sido asignado proporcionalmente al puntaje obtenido por las asociaciones que han alcanzado los mínimos exigibles en la convocatoria. Los 100.000,00 € han quedado repartidos de la siguiente manera: 85.000,00 € a proyectos de la Zona Norte y 15.000,00 € a proyectos de la Zona Vial de los Cipreses- Barrio del Cementerio.

La propuesta de resolución provisional es expuesta mediante un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alicante desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto de 2021.

Consta también en el expediente Informe de Fiscalización favorable expedido por el Sr. Interventor General Municipal.

Se hace constar expresamente que en el Servicio de Coordinación de Proyectos se archiva la documentación exigida por las Bases de la convocatoria, así como que los beneficiarios de la subvención no tienen justificaciones pendientes de convocatorias de subvenciones con el Servicio de Coordinación de Proyectos de años anteriores.

Atendiendo a lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se liberará el anticipo del 50% de los pagos con la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local.

Según estipula la base 6ª, el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación, será hasta la fecha del **viernes 17 de diciembre de 2021**.

Independientemente de este plazo máximo de justificación por parte del beneficiario, se primará la justificación inmediata a la ejecución del gasto, de manera que los trámites de pago del 50% den comienzo en el momento en que el beneficiario efectúe dicha presentación.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a lo dispuesto en su artículo 14, los beneficiarios han acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante las diversas administraciones, y se encuentran sin obligaciones pendientes frente a la Seguridad Social.



En su Artículo 37, apartado b), considera como una de las causas de reintegro de los créditos pagados al beneficiario, el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Con relación a la normativa anteriormente citada, en caso de que el beneficiario no se encontrara en condiciones de ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el momento de la resolución de la misma por la Junta de Gobierno Local, puede optar por la renuncia a la misma mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

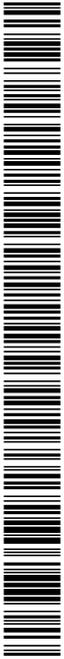
La realización de las actividades comprendidas en esta convocatoria se refleja en el marco competencial del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Son también de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, y la base 24 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.** Aprobar definitivamente las ayudas propuestas que se indican en la siguiente tabla, quedando sujeta esta aprobación a las condiciones para la ejecución del proyecto que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria. ANEXO II.



Código Seguro de Verificación: 2e607293-b2cc-46d5-8533-c70c404d9eb7  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12914403  
 Fecha de impresión: 06/10/2021 11:58:20  
 Página 4 de 5

FIRMAS  
 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 05/10/2021 15:11  
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 06/10/2021 10:35

4

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS: BARRIOS ZONA NORTE Y ENTORNO DEL VIAL DE LOS CIPRESSES BARRIO DEL CEMENTERIO**

Anexo II: Determinación Individualizada de la Cuantía de la Subvención, según Base 2ª B).

**ZONA NORTE**

ORD	ASOCIACIÓN	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTAJE VALORADO	ASIGNACIÓN FINAL
1	APA IES VIRGEN DEL REMEDIO	G03556701	Comunicarte está en tus manos	4.050,00	45	3.249,79
2	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ASTI-ALICANTE	G53806576	Grupos de mamás y bebés	8.000,00	57	5.418,20
3	S.C.D. OBRERA	G03527090	Integración cultural en el deporte	2.744,00	42	2.744,00
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS 400 VIVIENDAS	G53584322	Talleres con Covid-19	1.624,00	45	1.624,00
5	ASSOCIACIÓ D'AJUDA A LA DONA ADDA	G54000435	Prevención de la violencia en el ámbito familiar, escolar y social, Zona Norte Alicante	5.540,87	53	3.827,53
6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Competencias básicas para el empleo con jóvenes	3.535,00	50	3.535,00
7	ASOCIACIÓN COMUNIDAD KLAKIBUM	G54328109	Tambores que unen	6.000,00	47	3.394,22
9	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	Programa Redes: Programa de formación y acompañamiento para la promoción de la empleabilidad, autoempleabilidad y el empoderamiento para colectivos vulnerables	7.965,00	46	3.322,01
10	ASOCIACIÓN JUVENIL AGUSTINOS	G03277373	Curso de monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil	5.000,00	50	3.610,88
11	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	Espai violeta Roma	8.000,00	60	5.703,37
12	ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN XXIII - 2º SECTOR	G03672177	Actividades al aire libre Juan XXIII	5.500,00	37	2.672,05
13	A.V. LA AMISTAD DE ALONSO CANO	G53197711	Impulsando un cambio	5.200,00	34	2.455,40
14	A.V. NOU ALACANT	G03499423	Por un futuro en el barrio	5.000,00	36	2.599,83
15	AV.VIRGEN DEL REMEDIO-PLAZA DE ORAN-SAN EVARISTO	G03790474	Impulsando el cambio en San Evaristo	5.000,00	34	2.455,40
16	AV. COLONIA REQUENA	G42565168	Colonia Requena se activa	4.100,00	36	2.599,83
17	AV. NUEVA ALCOLECHA	G53292256	Nueva Alcolecha activa	5.000,00	35	2.527,61
18	UNIÓN MUSICAL CIUDAD DE ASIS	G03744588	Programa educativo de actividades musicales en la Zona Norte 2021	5.000,00	47	3.394,22
19	ASFAMER	G53979019	"Malabares" educación sociofamiliar	5.000,00	56	4.194,53
20	MÓN JOVE	G54230933	Espai dona Zona Norte	3.300,00	49	3.300,00
21	LOSANA	G54092267	"Trapecios" Educación en equilibrio	5.000,00	56	4.194,53
22	ASOCIACIÓN CULTURAL DANAE	G53678165	Escuela de música y teatro intercultural de Alicante	6.000,00	56	4.194,53
23	ASOCIACIÓN MUJERES SENEGALESAS TALATAY NDER	G42637710	Empoderamiento de la mujer inmigrante	4.200,00	53	3.300,00
24	RADIO ECCA CANARIA	G35103431	Fortaleciendo los cuidados en la Zona Norte de Alicante	6.943,10	51	3.683,09
25	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PAVIRRE	G54469655	Centro Juvenil Pavirre	2.500,00	45	2.500,00
26	CLUB BALONCESTO INNOVA	G53885422	Zona Norte, Zona Basket: unid@s por el deporte "VII Edición"	4.500,00	57	4.500,00
<b>TOTALES</b>				<b>120.651,97</b>	<b>1177</b>	<b>85.000,00</b>

**BARRIO DEL CEMENTERIO**

ORD	ASOCIACIÓN	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTAJE VALORADO	ASIGNACIÓN FINAL
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Competencias básicas para el empleo con jóvenes	3.535,00	31	3.483,94
2	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	EMPLEAT-NET en el barrio del Cementerio	5.000,00	42	4.720,18
3	UNIÓN MUSICAL CIUDAD DE ASIS	G03744588	Programa educativo de actividades musicales en el Barrio del Cementerio - Vial de los Cipreses 2021	2.750,00	33	2.750,00
4	ASOCIACIÓN LOSANA	G54092267	Educación en equilibrio	4.500,00	36	4.045,87
<b>TOTALES</b>				<b>15.785,00</b>	<b>142</b>	<b>15.000,00</b>

**Segundo.-** Se desestiman y archivan las solicitudes por los motivos que se indican de acuerdo a la Ley 30/1992 y las bases reguladoras de la presente convocatoria. ANEXO III.

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS: BARRIOS ZONA NORTE Y ENTORNO DEL VIAL DE LOS CIPRESES BARRIO DEL CEMENTERIO**

**Anexo III: Solicitantes Excluidos en Aplicación de los Requisitos de las Bases de la Convocatoria.**

**ZONA NORTE**

ORD	ASOCIACIÓN	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
8	AMPA CEIP EMILIO VARELA	G03533924	Por un futuro mejor	2.758,80	BASE 2ª-A) 2A
TOTALES				2.758,80	

**BARRIO DEL CEMENTERIO**

ORD	ASOCIACION	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
5	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	G60192614	Regeneración Barrio Cementerio: Regeneración participativa de un barrio vulnerable	5.000,00	BASE 2ª-A) 2B
TOTALES				5.000,00	

**Tercero.-** Disponer un gasto en cuantía de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), según ANEXO II "Determinación Individualizada de la Cuantía de la Subvención, según Base 2ª B", con cargo a la partida presupuestaria **16-2317-489.49** "Subvenciones empresas/entidades asociativas Planes Integrales".

**Cuarto.-** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal, a las unidades administrativas siguientes: Participación Ciudadana, Juventud, Acción Social, Agencia de Desarrollo Local e Igualdad y notificarlos a los interesados a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**El Concejal-Secretario, D. Antonio Peral Villar.**

**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**